

REPÚBLICA DOMINICANA (RD): EL DERECHO A LA NACIONALIDAD, APATRIDIA, DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN

EPU PRE-SESIÓN 32, 11-14 DE DICIEMBRE DE 2018, GINEBRA, SUIZA



Estructura de la presentación

Recomendaciones previas hechas en ciclos anteriores del EPU sobre el derecho a la nacionalidad, apatridia, discriminación y exclusión a personas dominicanas de ascendencia haitiana



Situación actual respecto al derecho a la nacionalidad, marco legal y de las personas dominicanas de ascendencia haitiana



Recomendaciones a los Estados

RD ante el EPU

1° Ciclo

- 1 de diciembre de 2009
- Canadá, España y Estado Unidos
- 5 recomendaciones
- 1 aceptada

2° Ciclo

- 5 de febrero de 2014
- México, Canadá, Argentina, Brasil, Argentina y 15 Estados mas
- 26 recomendaciones
- 3 aceptadas

Recomendaciones 1° y 2° ciclo EPU sobre el derecho a la nacionalidad, apatridia y discriminación aceptadas

1° Ciclo

- **Ratificar Convenciones sobre apatridia 1954 y 1961 (Canadá)**

2° Ciclo

- Tomar todas las medidas necesarias para proporcionar un registro de nacimiento efectivo (Bélgica).
- Introducir medidas efectivas para prevenir las prácticas discriminatorias vinculadas al proceso de concesión de la ciudadanía y el registro del estado civil (Noruega).
- Hacer un seguimiento efectivo de las directrices adoptadas por la Comisión Conjunta de República Dominicana y Haití sobre medidas concretas para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas de origen haitiano (Brasil).

Situación actual respecto al derecho a la nacionalidad, marco legal y la situación de las personas dominicanas de ascendencia haitiana



Ley 169-14

- Respuesta a Sentencia 168/13
 - Desnacionalización masiva
- Grupo A
 - Nacieron en territorio dominicano
 - Entre el 16 de junio de 1929 y el 18 de abril de 2007
 - Sus nacimientos se registraron en el Registro Civil
- Grupo B
 - Nacieron en territorio dominicano
 - Entre el 16 de junio de 1929 y el 18 de abril de 2007
 - Sus nacimientos **NO** se registraron en el Registro Civil

Problemas de la ley 169-14

Grupo A

- 61.049 personas inscritas
- Falta de transparencia, limbo legal, segregación
- Registrar el nacimiento de sus hijos, estudiar, casarse, encontrar un empleo formal

Grupo B

- 110.000 a 145.000 personas podrían beneficiarse, solo 8755 personas se inscribieron
- Plazo de 180 días
- Sub-grupos: B1 (inscritas en plazo) y B2 (no inscritas en plazo)
- Mayor vulnerabilidad, plazo limitado, falta de confianza, barreras prácticas, limbo legal

Apatridia: 133.770 personas apátridas hasta el 2015

- Grupo A que aún no han recibido sus documentos de nacionalidad y/o que fueron transcritos
- Grupo B que esperan acceder al proceso de naturalización para recuperar su nacionalidad dominicana
- Personas elegibles para participar en el proceso de registro pero que no pueden hacerlo
- Nacidas en RD entre el 18 de abril de 2007 y el 26 de junio de 2010

Detenciones y deportaciones

- 07/2015 y 09/2017 58.271 personas
- 15.301 personas nacidas en RD
- 10/2018 y 11/2018 aumento detenciones de Grupo B2

Apatridia intergeneracional

Ataques y amenazas a defensores de derechos humanos

DANIEL PARAISON

fue detenido arbitrariamente por agentes de la DGM el 30 de octubre y corre riesgo de expatriación.

Daniel es uno de los miles de dominicanos de ascendencia haitiana que han visto afectados su derecho a ser reconocidos como dominicanos y que durante años la Junta Central Electoral no los ha permitido acceder al registro civil, por lo tanto, es justificable que no porte documentación.

#LiberenADaniel



¿Qué recomendaciones serian útiles que los Estados hagan en el próximo examen periódico universal a República Dominicana?

- Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961
- Realizar un censo nacional
- Aceptar recomendaciones de organismos internacionales, como la CIDH y la Corte IDH, y por otros Estados en ciclos pasados del EPU
- Crear un marco legal que restablezca la nacionalidad a las personas afectadas por la sentencia 168/13
- Adoptar políticas no discriminatorias en la emisión de documentos de identificación
- Reconocer y adoptar legislación integral contra la discriminación, xenofobia, el racismo y el discurso de odio
- Fomentar espacios habilitantes para defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil
- Capacitar a funcionarios estatales
- Continuar el diálogo y la asistencia técnica a las organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales

Muchas gracias

Beneco Enecia

Coordinador Dominican@s por Derecho
dominicanosxderecho@gmail.com

